



## SI.TRA.TEL. Rosario (ex - F.O.E.T.R.A.)

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO

Personería gremial N° 385 - Resolución M. N° 444/60 Adherido a la C.G.T.

Dorrego 733 Rosario (2000) - Te: (0341) 425-7031 / 8370 - Telefax: 421-9317

<http://www.sitratel.org.ar> - E-mail [prensa@sitratel.org.ar](mailto:prensa@sitratel.org.ar)

SEÑORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

ASOCIACIONES SINDICALES REGIONAL ROSARIO

S

D



Rosario, 24 de abril de 2014.

**REF.: DENUNCIAN PRACTICA DESLEAL POR PARTE DE LA COOPERATIVA TELEFONICA, OBRAS Y SERVICIOS DE CAPITÁN BERMÚDEZ, FRAY LUIS BELTRAN Y SU ZONA, LTDA. DE LA PROV. DE SANTA FE**

De nuestra consideración:

**CLAUDIO CESAR**, Secretario General, **DARIO QUINTANILLA**, Secretario Adjunto, **JOSE ANDRADE**, Secretario de Asuntos Gremiales, **SILVIA CATORANO**, Secretaria del Interior y **JOSE TAPIA**, Vocal Titular todos en representación de **SI-TRATEL ROSARIO, Sindicato de Trabajadores de las Telecomunicaciones de Rosario**, con domicilio en calle Dorrego Nro. 733 de Rosario, nos dirigimos a Ud. y respetuo-sa-men-te decimos:

I.- OBJETO:

En virtud de las atribuciones conferidas a ese Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación conforme la normativa vigente y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551, venimos a efectuar denuncia contra la COOPERATIVA TELEFONICA, OBRAS y SERVICIOS de Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán y su zona LTDA., con domicilio en calle Rivadavia 91 CP. 2154 Prov. de Santa Fe, en virtud de que la cooperativa denunciada ha incurrido en prácticas desleales en abierta violación con los arts. 31 inc. a) y c), configurándose las conductas enumeradas en el art. 53 incs. b) y j) de la Ley de Asociaciones Sindicales.

En efecto, en fecha 11 de abril de 2014 el compañero JOSE TAPIA, en su carácter de vocal electo y en representación de SI.TRA.TEL Rosario, cumpliendo instrucciones precisas del Secretariado de la asociación gremial

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Delinda Estévez Tellechea  
 C.A.R. 117 - Folio 324  
 C.S.J.N.I. - Folio 381  
 Of. 01-04  
 Mendoza - Tel.: 0341 - 430347

(órgano del cual el Sr. TAPIA forma parte conforme art. 34 del Estatuto de la Institución), solicitó al Ingeniero Adolfo Guidobaldi que reviste el cargo de Jefe de Sector de la cooperativa una reunión de 15 a 30 minutos con los trabajadores a fin de informarles sobre el avance de las negociaciones paritarias.

Por parte de la empleadora se dilató el tema exigiendo al compañero, quien es parte del Órgano de Conducción del sindicato, que la reunión se solicitara por medio de "los delegados", menospreciando el cargo del compañero Tapia, adoptando una clara conducta de interferencia en el funcionamiento del gremio e impidiendo que información relevante respecto de temas que son de sumo interés de los trabajadores puedan llegar a los mismos. Esto ocurrió por medio de un mail que envió el Sr. RICARDO VITERI, Coordinador de Áreas de la cooperativa, según él, en cumplimiento de un mandato del Sr. Villarreal, presidente de la misma.

La postura asumida por la patronal, importa una evidente conducta desleal y una obstaculización deliberada de las funciones prioritarias de la institución sindical en la representación de los intereses individuales y colectivos de los compañeros afectados. Por otra parte, constituye una conducta discriminatoria con respecto a un integrante del órgano de conducción de SI.TRA.TEL Rosario que no puede admitirse, y por derivación una GRAVE INJURIA contra el gremio en su conjunto.

No es la primera vez que la cooperativa denunciada incurre en este tipo de prácticas, y por tal motivo, nos vemos en la obligación de denunciarla ante esta Autoridad de Aplicación a fin de que cesen las mismas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones previstas en el art. 55 y 63 inc.a) de la Ley 23.551.

La situación será denunciada a la FECOTEL con copia de la presente.

#### IV.- PETITORIO:

  
Dra. Delinda Solange Tellechea  
C.A.R. Libro XXIV - Folio 324  
C.S.J.N. Libro 91 - Folio 391  
Mendoza 3001 - Of. 01-04  
Tel.: 0341 - 4303347



# SITRA.TEL. Rosario (ex - F.O.E.T.R.A.)

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO

Personería gremial N° 385 - Resolución M. N° 444/60 Adherido a la C.G.T.

Dorrego 733 Rosario (2000) - Te: (0341) 425-7031 / 8370 - Telefax: 421-9317

<http://www.sitratel.org.ar> - E-mail [prensa@sitratel.org.ar](mailto:prensa@sitratel.org.ar)

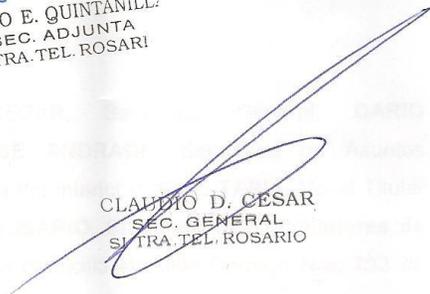
Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga por formulada la presente denuncia y se cite a la denunciada en los términos y bajo los apercibimientos de ley.-

Sin más, saludamos a Uds. muy atte.-

  
JOSE ANDRADE  
SEC. GREMIAL  
SITRA.TEL. ROSARIO

  
DARIO E. QUINTANILLA  
SEC. ADJUNTA  
SI.TRA.TEL. ROSARIO

  
SILVIA M. CATORANO  
Secretaria de Asuntos del Interior  
SI.TRA.TEL

  
CLAUDIO D. CESAR  
SEC. GENERAL  
SI.TRA.TEL. ROSARIO

  
JOSE TARIA

  
Dra. Deninda Solange Tellechea  
C.A.R. Libro XXIV - Folio 324  
C.S.J.N. Libro 91 - Folio 391  
Merdoza 3001 - Of. 01-04  
Tel.: 0341 - 4303347